RESOLUCION N° 743
DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA QUE EL USUARIO DE DIANIT NIÑO APROBADAR LOS INFORMES DE SUPERVISION Y CERTIFICACION EN SECOP II DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BECERRIL- CESAR

EI ALCALDE MUNICIPAL DE BECERRIL CESAR, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY 136 DE 1994, LEY 1551 DE 2012, Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y,

CONSIDERANDO

Que el día 20 de diciembre de 2024 se terminó el plazo de ejecución de prestación de servicio de DIANIT NIÑO CRESPO Identificada con cedula de ciudadanía 49.719.874.

Que no obstante a lo anterior la contratista DIANIT NIÑO CRESPO por un error involuntario aprobó informe de supervisión y certificación de actividades en la plataforma SECOP II de contratista adscritos a la secretaria de planeación durante los días 21 al 23 de diciembre de 2024 cuando ya no estaba en vigencia su contrato de prestación de servicio.

Por consulta telefónica realizada a la mesa de servicios de Colombia Compra Eficiente, bajo el radicado No. GLPI #1293455 del día 2024-12-26 17:06 se sugirió al municipio de Becerril cesar expedir acto administrativo en el que se autorizara a la referida contratista la realización de las actividades en la plataforma SECOP II durante los días 21 al 23 de diciembre de 2024.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar que las aprobaciones de informe de supervisión y certificación realizadas sobre los contratistas adscritos a la secretaria se planeación y secretaria de obras efectuados por DIANIT NIÑO CRESPO Identificada con cedula de ciudadanía 49.719.874, desde el 20 de diciembre al 23 de diciembre de 2024 tengan plenos efectos contractuales y fiscales en dicho periodo

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al secretario de Hacienda para el cumplimiento de los efectos fiscales de este acto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a secretaria de planeación Dra. Ursulina María Adechine Viña y a la secretaria de obras Ing. Yudis Cuentas como supervisoras de los contratos de prestación de servicios en los cuales se está autorizando dichas aprobaciones.

Publíquese el presente acto administrativo en el sitio web de la alcaldía municipal https://www.becerrilcesar.gov.co/tema/normatividad, o en la que disponga la oficina de sistemas de la alcaldía municipal para garantizar la publicidad del presente decreto.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha notificación y de publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Becerril – Cesar a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2024

FABIAN EDUARDO MARTÍNEZ GARCÍA
Alcalde Municipal

Reviso y Aprobó	Ricardo Barroso Álvarez Jefe Oficina Asesora Juridica